



DECRETO N°: **4329**
TEMUCO: **28 NOV 2022**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, con fecha 21 de noviembre del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "MEJORAMIENTO BAÑOS INTERNADO PABLO NERUDA, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, con fecha 21 de septiembre del 2022.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$14.942.092(catorce millones novecientos cuarenta y dos mil veintinueve pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


V&B
D. Asesoría Jurídica

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

2606931



CONTRATO: "MEJORAMIENTO BAÑOS INTERNADO PABLO NERUDA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA.

En Temuco, a 21 de noviembre del 2022 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] en adelante también denominada "El Contratista", ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 871 de fecha 30 de septiembre del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 302-2022: **MEJORAMIENTO BAÑOS INTERNADO PABLO NERUDA, TEMUCO**. Por decreto Alcaldicio N°1059 de fecha 08 de noviembre del 2022, la propuesta referida fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO BAÑOS INTERNADO PABLO NERUDA, TEMUCO**. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la contratista se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°302-2022.

JD: 2595059



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$14.942.092 (catorce millones novecientos cuarenta y dos mil noventa y dos pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

El precio del contrato será pagado por el depto. de educación, mediante pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo indicado en el art. 19 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras es de 40 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° Folio f0015623 de ProGarantía, por la suma de \$747.105 (setecientos cuarenta y siete mil ciento cinco pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 17 de noviembre del 2022 y termino 31 de marzo del 2023.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 18.5 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.



OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Handwritten signature of Roberto Neira Aburto in blue ink, with a blue arrow pointing to the text above.



Large handwritten signature of Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda in blue ink, with a blue arrow pointing to the text below.

RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA



Autorizo únicamente la firma de don RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como el contratista. Doy fe. En Puerto Montt a 22 de noviembre de 2022.

